



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00208** 00

En atención a lo solicitado por el extremo accionante, y en relación a las medidas cautelares solicitadas, deberá adecuarlas a los establecido en el artículo en el art. 598 del C. G. del Procedimiento, indicando el tipo de medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5be388165788bee20fa9aa5b162d9b586d15a9f92d50cc02d6b05380006d22**

Documento generado en 19/07/2022 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>